



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal–Responsabilidad civil extracontractual
Demandante:	Gustavo Botero Montoya y otros
Demandados:	Cafesalud EPS S.A.S Oftalmogía Integral del Quindío S.A.S Mauricio Arias Jaramillo.
Radicado:	630013103002-2018-00119-00
Asunto:	Obedece a lo dispuesto por el Superior

Estése a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil Familia Laboral de Armenia (Q), quien, mediante providencia del 1 de marzo de 2022, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia emitida el 11 de diciembre de 2020¹, que negó las pretensiones de la demanda.

En firme este auto, por Secretaria, procédase a la liquidación de costas y agencias en derecho, en los términos del artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Jueza (E)

¹ Expediente digital, 69TribunalRemiteExpediente, C002, doc. 22.